

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez, solicitud de autorización de dependiente judicial de la parte actora y solicitud de acceso al expediente. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diecisiete (17) de mayo de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0396
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2023.
RADICACIÓN No. 2023-00069-00

En virtud del informe secretarial que antecede y en atención a lo solicitado por el mandatario judicial de designar dependiente judicial, este despacho observa que no se aportó certificado que acredita calidad de estudiante, por lo tanto, el despacho procederá a ello de conformidad con el artículo 27 inciso segundo del Decreto 196 de 1971, en este orden de ideas, podrá recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependa, pero no tendrán acceso a los expedientes.

Ahora bien, como quiera que la persona designada como dependiente, no puede tener acceso al expediente, sino exclusivamente información del mismo, se torna improcedente remitir el link conforme lo solicitado.

Por último, se dejará a disposición de la parte interesada la información de turno de registro aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE AUTORIZADO por el apoderado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN al señor WILMER ALBERTO MARTINEZ RAMON identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.496.022 para que en su nombre y bajo su responsabilidad actúe como dependiente del apoderado judicial en los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, **inciso segundo.**

SEGUNDO: NEGAR solicitud de remitir auto No. 221 de quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se informa que el anterior libra mandamiento de pago y decreta las medidas cautelares solicitadas.

TERCERO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el turno asignado por la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, en relación con la medida cautelar.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a8983e7da1cdc42b9dbb17ec0486366d8b5f70ac0df0d49062e1b4bde53253**

Documento generado en 17/05/2023 11:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>